|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | STC/52/21**ORIGINAL:** InglésFECHA: 26 de enero de 2016 |
| UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES |
| Ginebra |

Comité TÉCNICO

Quincuagésima segunda sesión
Ginebra, 14 a 16 de marzo de 2016

Asuntos relativos a las descripciones de variedades

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye
un documento de política u orientación de la UPOV

RESUMEN

 El presente documento tiene por objeto examinar los asuntos referidos a la verificación de la conformidad del mantenimiento de la variedad y referidos a las descripciones de variedades, que el Comité Administrativo y Jurídico remitió al Comité Técnico, y analizar la función del material vegetal utilizado como base para el examen DHE respecto de esos asuntos.

 Se invita al TC a:

 a) tomar nota de que, en su septuagésima primera sesión, el CAJ respaldó la conclusión extraída por el CAJ-AG en su novena sesión, sobre:

 i) la finalidad de la descripción de la variedad elaborada en el momento en que se concede el derecho de obtentor (descripción original de la variedad), según figura en el párrafo 12 del presente documento; y

 ii) la situación de la descripción original de la variedad con relación a la comprobación de que el material vegetal corresponde a una variedad protegida a los fines de la defensa del derecho de obtentor, según se expone en el párrafo 13 del presente documento;

 b) tomar nota de las ponencias sobre “asuntos relativos a las descripciones de variedades” presentadas a los TWP, en sus sesiones de 2015, según se expone en el párrafo 17 de este documento;

 c) tomar nota de los comentarios de los TWP, en sus sesiones de 2015, sobre las cuestiones relativas a las descripciones de variedades y la función del material vegetal utilizado como base para el examen DHE, según se expone en los párrafos 18 a 40 de este documento; y

 d) considerar si procede invitar a expertos a presentar ante los TWP, en sus sesiones de 2016, sus experiencias relativas a la función del material vegetal utilizado como base para el examen DHE respecto de los asuntos enumerados en el párrafo 5 del presente documento.

 La estructura de este documento es la siguiente:

[Antecedentes 2](#_Toc441743995)

[Novedades acaecidas en el Comité Técnico en 2015 3](#_Toc441743996)

[Novedades acaecidas en el CAJ en 2015 3](#_Toc441743997)

[Presentaciones a los TWP en sus reuniones de 2015 4](#_Toc441743998)

[Observaciones de los Grupos de Trabajo TécnicoS 6](#_Toc441743999)

[Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas 6](#_Toc441744000)

[Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos 6](#_Toc441744001)

[Control del mantenimiento de la variedad 6](#_Toc441744002)

[Asuntos relativos a las descripciones de variedades 6](#_Toc441744003)

[Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas 7](#_Toc441744004)

[Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales 7](#_Toc441744005)

[Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales 7](#_Toc441744006)

 En el presente documento se utilizan las siguientes abreviaturas:

CAJ: Comité Administrativo y Jurídico

TC: Comité Técnico

TC-EDC: Comité de Redacción Ampliado

TWA: Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas

TWC: Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos

TWF: Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales

TWO: Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales

TWV: Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas

TWP: Grupos de Trabajo Técnicos

# Antecedentes

 El CAJ, en su sexagésima novena sesión, celebrada en Ginebra el 10 de abril de 2014, de conformidad con la propuesta del CAJ-AG, convino en invitar al TC a contemplar la posibilidad de elaborar orientación adicional sobre los siguientes asuntos relativos a las descripciones de variedades (véase el párrafo 19 del documento CAJ/69/13 “Informe”):

 a) el uso de informaciones, documentos o material proporcionados por el obtentor para controlar el mantenimiento de la variedad, conforme al párrafo 15 del documento CAJ-AG/13/8/4 “*Matters concerning cancellation of the breeder's right*” (Asuntos relativos a la caducidad del derecho de obtentor), indicando que las informaciones, los documentos o el material pueden conservarse en otro país;

 b) el uso de directrices de examen diferentes de las empleadas en el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE) para controlar el mantenimiento de la variedad;

c) la situación de la descripción original de la variedad en lo referente a la comprobación de que el material vegetal corresponde a una variedad protegida a los fines de:

i) controlar el mantenimiento de la variedad (artículo 22 del Acta de 1991, artículo 10 del Acta de 1978);

ii) el examen de la distinción, la homogeneidad y la estabilidad (DHE) de las variedades candidatas;

d) la situación de una descripción modificada de la variedad elaborada, por ejemplo, como consecuencia de:

i) una recalibración de la escala en las directrices de examen (especialmente para los caracteres no señalados con asterisco);

ii) una variación resultante de las condiciones medioambientales en los años de ensayo de los caracteres que están influenciados por el medio ambiente;

iii) una variación resultante de las observaciones realizadas por distintos expertos; o

iv) la utilización de diferentes versiones de escalas (por ejemplo, diferentes versiones de la Carta de Colores RHS); y

e) situaciones en las que con posterioridad se detecta un error en la descripción inicial de la variedad.

# Novedades acaecidas en el Comité Técnico en 2015

 En su quincuagésima primera sesión, celebrada en Ginebra del 23 al 25 de marzo de 2015, el TC examinó el documento TC/51/38 “Asuntos relativos a las descripciones de variedades” (véanse los párrafos 214 a 219 el documento TC/51/39 “Informe”).

 El TC acordó invitar a expertos a presentar ante los TWP, en sus sesiones de 2015, sus experiencias relativas al uso de información, documentos o material proporcionados por el obtentor para controlar el mantenimiento de la variedad y el uso de directrices de examen diferentes de las empleadas en el examen DHE para controlar el mantenimiento de la variedad.

 El TC señaló que existen distintos enfoques para generar descripciones de variedades y controlar el mantenimiento de las variedades en distintos miembros de la UPOV y en virtud de distintos sistemas de examen DHE.

 El TC tomó nota de la información contenida en los párrafos 9 a 12 del documento TC/51/38 en referencia a los asuntos relativos a las descripciones de variedades que se exponen en el párrafo 8 del documento TC/51/38.

 El TC acordó invitar a expertos a presentar a los TWP, en sus sesiones de 2015, una ponencia sobre la forma en que se generan las descripciones de variedades en el examen DHE, cómo se utilizan después de la concesión de un derecho de obtentor y la forma en que se controla el mantenimiento de las variedades. En particular, el TC tomó nota de la posible influencia de la interacción entre el genotipo y el ambiente en la descripción de la variedad.

 El TC convino en que también debería invitarse a expertos a presentar a los TWP, en sus sesiones de 2015, la función del material vegetal utilizado como base para el examen DHE con respecto a los asuntos enumerados en el párrafo 8 del documento TC/51/38.

# Novedades acaecidas en el CAJ en 2015

 En su septuagésima primera sesión, celebrada en Ginebra el 26 de marzo de 2015, el CAJ respaldó la conclusión, extraída por el CAJ-AG en su novena sesión, sobre la finalidad o finalidades de la descripción de la variedad que se elaboró cuando se concedió el derecho de obtentor (descripción original de la variedad), según figura en el párrafo 37 del documento CAJ/71/2, conforme se indica a continuación (véanse los párrafos 30 a 33 del documento CAJ/71/11 “Informe”):

“37. El CAJ-AG convino en que, de conformidad con la sección 6 “Informe de la UPOV sobre el examen técnico y sobre la descripción de variedades” del documento TGP/5 “Experiencia y cooperación en el examen DHE”, las finalidades de la descripción de la variedad que se elaboró cuando se concedió el derecho de obtentor (descripción original de la variedad) pueden resumirse en:

a) describir los caracteres de la variedad, e

b) identificar y enumerar las variedades similares y las diferencias con respecto a esas variedades;

junto con la siguiente información basada en a) y b):

▪ Fecha y número de documento de las Directrices de Examen de la UPOV;

▪ Fecha y/o número de documento de las directrices de examen de la autoridad informante;

▪ Autoridad informante;

▪ Estación(es) y lugar(es) del examen;

▪ Período de realización del examen;

▪ Fecha y lugar de emisión del documento;

▪ Grupo: (Cuadro: Caracteres; Niveles de expresión; Nota; Observaciones);

▪ Información adicional;

 a) Datos adicionales

 b) Fotografía (si procede)

 c) Versión de la Carta de Colores RHS empleada (cuando proceda)

 d) Observaciones.”

 El CAJ respaldó la conclusión, extraída por el CAJ-AG en su novena sesión, acerca de la situación de la descripción original de la variedad en lo referente a la comprobación de que el material vegetal corresponde a una variedad protegida a los fines de la defensa del derecho de obtentor, según figura en los párrafos 38 y 39 del documento CAJ/71/2, conforme se indica a continuación:

“38. El CAJ-AG examinó la situación de la descripción original de la variedad con respecto a la comprobación del material vegetal de una variedad protegida a efectos de la defensa del derecho de obtentor y señaló que en las orientaciones de la UPOV relativas a la observancia de los derechos de los obtentores que figuran en el documento UPOV/EXN/ENF/1 “Notas explicativas sobre la defensa de los derechos del obtentor con arreglo al Convenio de la UPOV” se ofrece la siguiente explicación:[[1]](#footnote-2)

“SECCIÓN II: Algunas medidas posibles para la defensa de los derechos de obtentor

“Si bien el Convenio de la UPOV exige a los miembros de la Unión que prevean los recursos legales apropiados que permitan defender eficazmente los derechos de obtentor, corresponde a los obtentores la defensa de sus derechos."

[…]

“39. El CAJ-AG convino en que, en relación con el uso de la descripción original de la variedad, debía recordarse que la descripción de los caracteres de la variedad y la base para la distinción respecto de la variedad más similar están vinculadas a las circunstancias del examen DHE, según se expone en el párrafo 10.c) de este documento, a saber:[[2]](#footnote-3)

* + - Fecha y número de documento de las Directrices de Examen de la UPOV;
		- Fecha y/o número de documento de las directrices de examen de la autoridad informante;
		- Autoridad informante;
		- Estación(es) y lugar(es) del examen;
		- Período de realización del examen;
		- Fecha y lugar de emisión del documento;
		- Grupo: (Cuadro: Caracteres; Niveles de expresión; Nota; Observaciones);
		- Información adicional;

 a) Datos adicionales

 b) Fotografía (si procede)

 c) Versión de la Carta de Colores RHS empleada (cuando proceda)

 d) Observaciones”

 El CAJ tomó nota de que el TC había señalado la existencia de distintos enfoques para generar descripciones de variedades y controlar el mantenimiento de las variedades en distintos miembros de la UPOV y en virtud de distintos sistemas de examen DHE. También observó que el TC había convenido en invitar a expertos a presentar una ponencia a los TWP, en sus sesiones de 2015, sobre la forma en que se generan las descripciones de variedades en el examen DHE, cómo se utilizan después de la concesión de un derecho de obtentor y la forma en que se controla el mantenimiento de las variedades. El CAJ observó asimismo que el TC había convenido en que también debería invitarse a expertos a presentar a los TWP, en sus sesiones de 2015, la función del material vegetal utilizado como base para el examen DHE con respecto a los asuntos enumerados en el párrafo 8 del documento TC/51/38.

 El CAJ tomó nota de que el TC convino en incluir en su quincuagésima segunda sesión, que se celebrará en Ginebra en 2016, un debate sobre las descripciones de variedades y la función del material vegetal, incluido el número mínimo de ciclos de cultivo para el examen DHE.

# Presentaciones a los TWP en sus reuniones de 2015

 El 5 de mayo de 2015, por medio de la Circular E‑15/108, se invitó a los expertos del TC y los TWP a presentar ponencias ante los TWP, en sus sesiones de 2015, sobre sus experiencias relativas a las descripciones de variedades y el control del mantenimiento de la variedad, en especial:

- el uso de información, documentos o material proporcionados por el obtentor para controlar el mantenimiento de la variedad;

- el uso de directrices de examen diferentes de las empleadas en el examen DHE para controlar el mantenimiento de la variedad;

- la forma en que se generan las descripciones de variedades en el examen DHE, cómo se utilizan después de la concesión de un derecho de obtentor y la forma en que se controla el mantenimiento de las variedades;

- la función del material vegetal utilizado como base para el examen DHE respecto de la comprobación de que el material vegetal corresponde a una variedad protegida, a una descripción modificada de la variedad o a situaciones en las que con posterioridad se detecta un error en la descripción inicial de la variedad.

 En las sesiones de los TWP de 2015 se presentaron las siguientes ponencias:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| TWP | Título: | Ponente: | Se encuentra en el documento: |
| TWV;TWA;TWF;TWO | Experiencia relativa a las descripciones de variedades y el control del mantenimiento de la variedad en la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) de la Unión Europea  | Unión Europea | TWV/49/10 Add.;TWA/44/10 Add.;TWF/46/10 Add.;TWO/48/10 Add. |
| TWV | Control del mantenimiento de las variedades vegetales  | Países Bajos | TWV/49/10 Add. |
| TWV | Control del mantenimiento de las variedades en la República de Corea | República de Corea | TWV/49/10 Add. |
| TWV | Control del mantenimiento de una variedad y asuntos relativos a las descripciones de variedades | España | TWV/49/10 Add. |

# Observaciones de los Grupos de Trabajo TécnicoS

## Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas

 En su cuadragésima novena sesión, celebrada en Anger (Francia) del 15 al 19 de junio de 2015, el TWV examinó el documento TWV/49/10 “*Matters concerning Variety Descriptions*” (Asuntos relativos a las descripciones de variedades) (véanse los párrafos 73 a 75 del documento TWV/49/32 Rev. “*Revised Report*”).

 El TWV tomó nota de los enfoques armonizados adoptados en el sector de las hortalizas para controlar el mantenimiento de las variedades y la postura común y el uso de las descripciones de variedades entre los miembros de la Unión.

## Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas Informáticos

### Control del mantenimiento de la variedad

 En su trigésima tercera sesión, celebrada en Natal (Brasil) del 30 de junio al 3 de julio de 2015, el TWC examinó el documento TWC/33/10 “*Matters concerning variety descriptions*” (Asuntos relativos a las descripciones de variedades).

 El TWC examinó el uso de directrices de examen diferentes de las empleadas en el examen DHE para controlar el mantenimiento de la variedad. El TWC tomó nota de que no todos los miembros de la UPOV necesitaban que se controlara el mantenimiento de las variedades. El TWC tomó nota de que, en caso de producirse cambios en las directrices de examen, China empleaba los datos originales de los ensayos para generar una nueva descripción de la variedad.

 El TWC examinó las experiencias dadas a conocer por los expertos relativas al uso de información, documentos o material proporcionados por el obtentor para controlar el mantenimiento de la variedad; y tomó nota de que algunas autoridades cultivaban la muestra patrón junto al nuevo material vegetal facilitado para controlar el mantenimiento de la variedad (véanse los párrafos 62 a 64 del documento TWC/33/30 “*Report*”).

### Asuntos relativos a las descripciones de variedades

 El TWC examinó las experiencias referidas por los expertos en lo que respecta a la forma en que se generan las descripciones de variedades en el examen DHE y tomó nota de que en algunos miembros de la UPOV era la autoridad la que las generaba, mientras que en otros eran los obtentores quienes lo hacían.

 El TWC examinó las experiencias relatadas por los expertos en cuanto a la forma en que se utilizan las descripciones de variedades tras la concesión de un derecho de obtentor y tomó nota de que el Brasil las empleaba para controlar el mantenimiento de las variedades, en especial para los caracteres QL y PQ. El TWC tomó nota de que, en muchos países, se podía añadir información a las bases de datos de descripciones de variedades a fin de complementar la información sobre una variedad. El TWC tomó nota de que en Alemania la descripción de la variedad se había guardado como un archivo informático. En caso de producirse cambios en las directrices de examen, era posible transformar los datos de la descripción de la variedad con una nueva escala en la base de datos. El TWC tomó nota también de que en Alemania, cuando no era posible transformar los caracteres, se podía añadir un nuevo carácter a la base de datos.

 El TWC examinó las experiencias referidas por los expertos en lo relativo a la función del material vegetal utilizado como base para el examen DHE y tomó nota de que, en algunos miembros tales como los Países Bajos, se consideraba que era el material vegetal el que representaba la variedad; mientras que su descripción solo tenía un valor escaso. El TWC tomó nota de que, en algunos miembros, la descripción de una variedad podía cambiar y que era posible añadir otras descripciones de una misma variedad a la base de datos sin cambiar la descripción original de la variedad. El TWC tomó nota también de que en la Argentina solo era posible modificar la descripción de una variedad si esta no se comercializaba y que en el Brasil no era posible hacerlo después de concedido el derecho de obtentor (véanse los párrafos 65 a 67 del documento TWC/33/30 “*Report*”).

## Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas

 El TWA, en su cuadragésima cuarta sesión, celebrada en Obihiro (Japón) del 6 al 10 de julio de 2015, examinó el documento TWA/44/10 “*Matters concerning Variety Descriptions*” (Asuntos relativos a las descripciones de variedades) (véanse los párrafos 56 a 58 del documento TWA/44/23 “*Report*”).

 El TWA tomó nota de la experiencia de las oficinas de examen de la Unión Europea, en las que, para las plantas agrícolas, la autoridad conservaba una muestra patrón del material vegetal presentado para el examen DHE, la que se empleaba para controlar el mantenimiento de la variedad por contraste con el material proporcionado por el obtentor.

 El TWA convino en invitar a Australia, la Unión Europea y Alemania a presentar una ponencia sobre los asuntos relativos a las descripciones de variedades, en su cuadragésima quinta sesión que se celebrará en 2016.

## Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Frutales

 El TWF, en su cuadragésima sexta sesión, celebrada en Mpumalanga (Sudáfrica) del 24 al 28 de agosto de 2015, examinó el documento TWF/46/10 “*Matters concerning Variety Descriptions*” (Asuntos relativos a las descripciones de variedades) (véanse los párrafos 64 y 65 del documento TWF/46/29 Rev. “*Revised Report*").

 El TWF convino en que el material vegetal utilizado como base para el examen DHE era representativo de la variedad protegida. El TWF estuvo de acuerdo en que, siempre que fuera posible, las autoridades debían conservar una muestra de referencia del material vegetal de una variedad protegida. El TWF convino en que la descripción de una variedad vegetal tenía limitaciones debido a su relación con las circunstancias del examen DHE; no obstante, era un elemento importante de su sistema de protección de variedades y un instrumento útil para el análisis de la distinción.

## Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales

 El TWO, en su cuadragésima octava sesión, celebrada en Cambridge (Reino Unido) del 14 al 28 de septiembre de 2015, examinó el documento TWO/48/10 “*Matters concerning Variety Descriptions*” (Asuntos relativos a las descripciones de variedades) (véanse los párrafos 60 a 69 del documento TWO/48/26 “*Report*”).

 El TWO examinó el uso de versiones de directrices de examen diferentes de las empleadas en el examen DHE para controlar el mantenimiento de la variedad. Tomó nota de que, en muchos casos, las diferentes versiones de las directrices de examen seguían siendo útiles para controlar el mantenimiento de una variedad, porque muchos caracteres y niveles de expresión serían en esencia los mismos.

 El TWO tomó nota de que, en el Reino Unido, la misma versión de directrices de examen utilizada en el examen DHE se empleaba para controlar el mantenimiento de la variedad.

 El TWO tomó nota de que Alemania y los Países Bajos utilizaban los datos generados durante el examen DHE e información complementaria, como fotografías, para controlar el mantenimiento de una variedad.

 El TWO tomó nota de que en algunos miembros, en casos de litigio, había debates en curso acerca de la titularidad y el derecho de acceso al material vegetal que la autoridad no mantenía y convino en que la comprobación de que un material vegetal correspondía a una variedad protegida era más difícil cuando la autoridad no conservaba una muestra patrón del material empleado para el examen DHE.

 El TWO tomó nota de que, en Alemania, se prevé solicitar a los obtentores nuevo material de variedades protegidas para establecer su distinción con respecto a variedades candidatas de especies que carecen de colección viva. La intención es el control del material vegetal presentado en cuanto al mantenimiento de la variedad.

 El TWO tomó nota de que, en Nueva Zelandia, el control del mantenimiento se podía llevar a cabo al cultivar una variedad para su comparación durante el examen DHE de otras variedades.

 El TWO tomó nota de que, para las plantas ornamentales, no era siempre posible o factible que las autoridades mantuvieran una colección de material vegetal vivo a los fines del examen DHE y observó que, en esas circunstancias, las descripciones de variedades generadas en el examen DHE se empleaban para seleccionar variedades semejantes con la finalidad de examinar la distinción de las variedades candidatas.

 La CIOPORA explicó que las descripciones de variedades eran importantes para defender los derechos de obtentor y que, con frecuencia, eran puestas en tela de juicio al tratar de determinar si el material vegetal en cuestión era de la variedad protegida.

 El TWO convino en invitar a Australia, la Unión Europea, Alemania y los Países Bajos a presentar ponencias sobre los asuntos relativos a las descripciones de variedades en su cuadragésima novena sesión que se celebrará en 2016.

 Se invita al TC a:

 a) tomar nota de que el CAJ, en su septuagésima primera sesión, respaldó la conclusión del CAJ-AG, en su novena sesión, sobre:

 i) la finalidad de la descripción de la variedad elaborada en el momento en que se concede el derecho de obtentor (descripción original de la variedad), según figura en el párrafo 12 del presente documento; y

 ii) la situación de la descripción original de la variedad con relación a la comprobación de que el material vegetal corresponde a una variedad protegida a los fines de la defensa del derecho de obtentor, según se expone en el párrafo 13 del presente documento;

 b) tomar nota de las ponencias sobre “asuntos relativos a las descripciones de variedades” presentadas a los TWP, en sus sesiones de 2015, según se expone en el párrafo 17 de este documento;

 c) tomar nota de las observaciones formuladas por los TWP, en sus sesiones de 2015, sobre asuntos relativos a las descripciones de variedades y la función del material utilizado como base para el examen DHE, según se expone en los párrafos 18 a 40 de este documento; y

 d) examinar la posibilidad de invitar a expertos a presentar a los TWP, en sus sesiones de 2016, sus experiencias relativas a la función del material vegetal utilizado como base para el examen DHE con respecto a los asuntos enumerados en el párrafo 5 de este documento.

[Fin del documento]

1. Véase el párrafo 21 del documento CAJ-AG/14/9/6 “Informe sobre las conclusiones”. [↑](#footnote-ref-2)
2. Véase el párrafo 22 del documento CAJ-AG/14/9/6 “Informe sobre las conclusiones”. [↑](#footnote-ref-3)